



MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA REDES SENAME EN CESFAM ALGARROBO

04 MAR 2022  
1024

ALGARROBO,  
DECRETO N° P  
VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Gestión de Casos con Redes Sename en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 014/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Gestión de Casos con Redes Sename en Cesfam Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Gestión de Casos con Redes Sename en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA GESTIÓN DE CASOS CON REDES SENAME	
Titular	Silvia González Cerda, Psicóloga
Subrogante	Camila Avendaño Santis, Psicóloga

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

- Es responsable de la recepción, almacenamiento y gestión de información, así como de las acciones que solicite el Servicio de Salud, respecto a listado de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes pertenecientes a programas de la red Mejor Niñez - SENAME que están inscritos en el Cesfam.
- Recepcionar, almacenar y actualizar la información enviada pro el servicio de salud respecto de listado de NNAJ del programa Mejor niñez -SENAME.
- Gestionar la actualización de base de datos regularmente de forma de dar respuesta óptima a la construcción del requerimiento estadístico P13, que corresponde a la población bajo control de NNAJ del programa red Mejor Niñez- SENAME pertenecientes al Cesfam
- Velar por la privacidad de los datos, conforme a los requerimientos que establece la Ley de deberes y derechos del paciente, así como las normativas específicas que establezca el SSVSA

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



- JLYM/PFMM/U.C/DVVD/mt
- DISTRIBUCIÓN DE
- > Secretaría Municipal (2)
- > Dirección Cesfam Algarrobo (1)
- > Archivo Desag. (1)

